

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2006-01372-00

De cara a la manifestación que antecede, visible a PDF núm. 26 del expediente digitalizado, este estrado judicial le pone de presente al Archivo Central que la solicitud de desarchivar se ha venido realizando desde junio del pasado año sin tener éxito alguno.

Ahora bien, en las múltiples comunicaciones que les han sido remitidas a sus dependencias, se ha indicado en archivo PDF lo concerniente y al expediente solicitado, discriminado por paquete y año, esto atendiendo que, una vez, se realiza la entrega a ustedes de los paquetes de archivo, ésta célula judicial pierde control y custodia de los mismos, por ello, no es factible enviar personal de esta célula judicial a la búsqueda de expedientes, aunado a ello, no es el personal adscrito al Juzgado Tercero Civil Municipal quien debe realizar la búsqueda de expedientes, puesto que no se encuentra contemplado dentro de las funciones de estos.

Máxime con la emergencia sanitaria decretada por parte del presidente de la República, la cual fue extendida hasta el 28 de febrero de los corrientes.

Finalmente, de manera inmediata se solicita el desarchivo del expediente de la referencia, so pena de hacer uso de los poderes correctivos del juez, contemplados en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Oficiése en ese sentido, secretaría proceda de conformidad al Decreto 806 de 4 de junio de 2020, déjense las constancias de rigor.

Comuníquese la determinación aquí adoptada al extremo interesado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 9

Hoy 22 de febrero de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA